



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 005/18**

**CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE PEAJE  
PARA LOS PUENTES GRAL. ARTIGAS Y LDOR. GRAL. SAN MARTÍN,  
ADMINISTRADOS POR LA C.A.R.U.**

**Marzo 2018**

<b>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.....</b>	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA CUARTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO - PRECIO.....</b>	<b>7</b>
<b>CLÁUSULA QUINTA: CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA.....</b>	<b>8</b>
<b>CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - LICITACIÓN ETAPA MÚLTIPLE .....</b>	<b>8</b>
<b>CLÁUSULA SEPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....</b>	<b>10</b>
<b>CLÁUSULA OCTAVA: VARIANTES - FORMAS DE COTIZAR:.....</b>	<b>14</b>
<b>CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.....</b>	<b>14</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.....</b>	<b>16</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA. ....</b>	<b>16</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y CALIFICACIÓN TÉCNICA. ....</b>	<b>17</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: IMPUGNACIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: APERTURA DE SOBRES N° 2 Y ADJUDICACIÓN .</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS.....</b>	<b>20</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE ENTREGA .....</b>	<b>22</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS .....</b>	<b>23</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....</b>	<b>23</b>
<b>CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>24</b>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS DE SEGURIDAD - SEGUROS .....</b>	<b>25</b>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES .....</b>	<b>27</b>
<b>CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....</b>	<b>27</b>

# CONDICIONES PARTICULARES

## **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente CONCURSO DE PRECIOS que lleva el N° 005/18, tiene por objeto la contratación llave en mano de un nuevo Sistema de Gestión de los peajes administrados por la CARU, que incluye el sistema de operación de vía y cobro de peaje para las dos estaciones de peaje existentes en la cabecera uruguaya del Puente General Artigas (en adelante PGA) y Puente Libertador General San Martín (en adelante PLGSM) y el servicio de mantenimiento de dicho SISTEMA por un periodo de CUATRO (4) años.

En los Términos de Referencia se describen los suministros y obras y se enumeran las tareas que han de ser objeto del suministro "llave en mano" y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y para concretar la redacción y presentación de la Propuesta que debe elaborar cada OFERENTE. Asimismo se definen los trabajos de campo, técnicos, administrativos y de gestión necesarios para la correcta planificación y cotización.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.**

Las normas aplicables son las siguientes:

EI ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI).

REGLAMENTO DE TARJETAS DE PEAJE

REGLAMENTO DE EXCEPCIONES DE PEAJE

REGLAMENTO DE TRÁNSITO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMES COSO 1 Y 2 (SISTEMA DE CONTROL INTERNO)

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del Oferte de su conocimiento cabal de toda la normativa aplicable, del contenido del presente pliego de Bases y Condiciones y de la Especificaciones Técnicas del CONCURSO, y su aceptación lisa y llana de las mismas.

La sola presentación de las ofertas, implica la aceptación lisa y llana de todas las Cláusulas que rigen el presente CONCURSO, siendo ésta una presunción de pleno derecho y no importará ni configurará relación laboral o de dependencia con el objeto del mismo, ni con la Comisión Administradora del Río Uruguay, ni tendrá ninguno de los intervinientes derecho a percibir ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los expresamente estipulados en el Contrato.

Sólo serán admitidos en la presente Licitación, empresas argentinas y/o empresas uruguayas, que se presenten en forma individual o conjunta y que reúnan las condiciones requeridas en el PLIEGO, se sometan a sus reglas y demuestren formalmente que han adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN. En caso de UTE (Uniones Transitorias de Empresas) o Consorcios, la acreditación de la compra del PLIEGO, deberá ser cumplida por al menos una de las empresas argentinas o uruguayas que sean parte de dichas asociaciones.

Los Participantes podrán optar entre presentarse individualmente o en forma consorciada, pero no podrán hacer uso de ambas alternativas simultáneamente. Aquel participante que presente una Oferta formando parte de un Consorcio o UTE no podrá presentarse integrando otro. De verificarse la intervención de una persona Física o Jurídica en más de un Consorcio o UTE, se rechazarán sin más las OFERTAS que lo contengan.

En todos los casos los integrantes de un Consorcio o UTE, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la Republica Argentina o la República Oriental del Uruguay, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del Oferente que la Comisión podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo.

También implicará:

- a) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que la CARU declare sin efecto o fracasada esta LICITACIÓN.
- b) La aceptación de la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.
- c) La aceptación de la facultad de la Comisión de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al PLIEGO y a prorrogar plazos, todo ello a través de la Secretaría Administrativa de la CARU.
- d) Que la ADJUDICATARIA acepta que las tareas adjudicadas y el CONTRATO que firme con la CARU serán intransferibles.
- e) La aceptación de que todos los derechos de elaboración, divulgación y publicación de la información y los estudios objeto de la presente LICITACIÓN pertenecerán íntegramente a la CARU y que no podrá usarse parcial o totalmente durante el desarrollo de la LICITACIÓN y la ejecución del

CONTRATO hasta su finalización, sin autorización previa expresa de la CARU. Una vez aprobados los trabajos por la CARU, ésta quedará como titular de la propiedad intelectual de los trabajos y el CONTRATISTA podrá citarlo como antecedente profesional.

- f) La aceptación que deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o que se genere en virtud de la presente LICITACIÓN.
- g) La aceptación que los estudios y la totalidad de las tareas que se contraten, estarán sujetos al contralor y fiscalización de la CARU en la forma y por quién ésta oportunamente determine.

### **CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de éstas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

**ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente CONCURSO y que no ha formalizado el Contrato.

**CARU:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CIRCULARES:** Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado y venta del Pliego y que pasan a ser parte del mismo.

**COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

**COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CONCURSO:** El Presente Concurso de Precios.

**CONSORCIO:** Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha formalizado un Contrato que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**CONTRATO:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre el Comitente y el Adjudicatario.

**EMPRESA ARGENTINA:** Persona Física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina e inscrita en la Inspección General de

Justicia y en el Registro Público de Comercio de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**EMPRESA URUGUAYA:** Persona Física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscrita en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**IMPUGNACIÓN:** Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco de la presente LICITACION, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

**INSPECCIÓN:** Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que la COMISIÓN firmará con la EMPRESA ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios y es ante quién/es la ADJUDICATARIA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

**LEGAJO:** Conjunto de papeles ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del CONCURSO, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva.

**OFERENTE O PROPONENTE:** Adquirente del presente PLIEGO en forma individual o varios adquirentes en forma conjunta que han presentado una oferta.

**PLIEGO:** Éste Pliego de Bases y Condiciones, los Términos de Referencia, Anexos y Circulares emitidas durante el presente CONCURSO.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descritos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina. Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

**PROPUESTA TÉCNICA:** Es aquella donde el OFERENTE presenta su mejor propuesta, describe la totalidad de trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su capacitación y formación profesional, ordena los plazos y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarios, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del CONCURSO y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas. Estará integrada además por los antecedentes de la Empresa OFERENTE y del Personal Técnico Especializado, en particular sobre los trabajos similares y relacionados al OBJETO de este llamado.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los servicios y sólida formación técnica para representar al CONTRATISTA ante el COMITENTE en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar, quien firmará la Oferta y será debidamente designado por el OFERENTE, debiendo constar fehacientemente en la presentación de la oferta la aceptación del cargo.

**UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE):** Contrato asociativo regulado por el código Civil y Comercial ley 26.994 de la República Argentina.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO - PRECIO**

El PLIEGO para el presente CONCURSO, que lleva el N° 005/18, podrá ser adquirido a partir del día 22 de marzo de 2018. El pago del mismo se deberá realizar mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante Transferencia electrónica desde el exterior para la compra del PLIEGO, serán por cuenta del comprador. Posteriormente, en el horario de 07:00 a 14.30 horas de la República Oriental del Uruguay, en días hábiles administrativos de la Comisión, en el domicilio de la CARU indicado en la CLÁUSULA QUINTA del presente Pliego, los OFERENTES que realicen la compra del Pliego deberán presentar en la Tesorería de la CARU el comprobante del depósito o transferencia electrónica, a los efectos de la entrega del ejemplar original del Pliego y el Recibo correspondiente.

El valor de cada ejemplar del PLIEGO del presente CONCURSO es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

Podrán realizar la compra del PLIEGO hasta el día hábil anterior al indicado para la apertura de OFERTAS, pudiendo retirarlo en la Sede de la CARU, sita en Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

La CARU extenderá un recibo al adquirente del PLIEGO pudiendo incorporar una copia del mismo en el Sobre N° 1 de la OFERTA.

Todos los interesados que adquieran el PLIEGO deberán declarar sus datos y constituir un domicilio especial en la ciudad de Paysandú o en Colón, Entre Ríos, donde se harán efectivas todas las comunicaciones y notificaciones, así como su dirección de correo electrónico.

## **CLÁUSULA QUINTA: CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

La presentación de las ofertas se deberá hacer en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes hasta las **10:00 hs. del día 25 de abril de 2018**, en que se realizará el cierre de la presentación de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará en el mismo lugar, el día **jueves 26 de abril de 2018**.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: Desde la República Argentina u otro país al 00598-472-25400 / 00598-472-25500 / internos 103 o 133 Correo electrónico: [comprasylicitaciones@caru.org.uy](mailto:comprasylicitaciones@caru.org.uy) o [comprasylicitaciones@caru.org.ar](mailto:comprasylicitaciones@caru.org.ar).

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, a los domicilios mencionados en el párrafo anterior, incluyendo en el exterior del sobre los datos indicados en la CLÁUSULA SEXTA. Asimismo deberá comunicarlo por correo electrónico a las direcciones antes mencionadas con la suficiente antelación a la fecha de apertura.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de cierre de presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas sin abrir al domicilio declarado en el Remitente de la misma.

## **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - LICITACIÓN ETAPA MÚLTIPLE**

Se aplicará el sistema de doble sobre. En el Sobre N° 1 se incluirá la documentación formal requerida y la OFERTA TÉCNICA y en el Sobre N° 2 se incluirá la OFERTA ECONÓMICA.

Las OFERTAS se presentarán en el lugar establecido en la CLÁUSULA QUINTA dentro de Un (1) paquete cerrado que contendrá cuatro (4) sobres según el siguiente detalle:

- SOBRE N° 1 conteniendo todos los datos del OFERENTE y la PROPUESTA TÉCNICA, cerrado e identificado en su exterior como "Original". También se deberá incluir UNA (1) copia del contenido de dicho sobre en formato digital soporte CD o DVD.
- SOBRE N° 2 correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA, cerrado y lacrado, identificado en su exterior como "Original". También se deberá incluir UNA (1) copia del contenido de dicho sobre en formato digital soporte CD o DVD.



- Duplicado de cada uno de los sobres anteriores, ambos identificados en su exterior como "Duplicado". El original y duplicado del SOBRE N° 2 deberán estar cerrados y lacrados.

En la cubierta del paquete que contiene el Sobre N°1 y el Sobre N°2 deberá consignarse la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>CONCURSO DE PRECIOS N° 005/18</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE N°1 o 2 (Original o copia)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE PEAJE PARA LOS PUENTES GRAL. ARTIGAS Y LDOR. GRAL SAN MARTÍN, ADMINISTRADOS POR CARU"</b></p> <p><b>Lugar: "Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú. República Oriental del Uruguay"</b></p> <p><b>Fecha de cierre de presentación de ofertas: "25 de abril de 2018"</b></p> <p><b>Fecha de apertura: "26 de abril de 2018"</b></p> <p><b>Horario de la Apertura: "10:00 horas"</b></p>
---

Las OFERTAS, deberán presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad y firmada en todas sus fojas por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL del OFERENTE y por el REPRESENTANTE TÉCNICO, sobre la faja de seguridad o en sus bordes, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas por el OFERENTE al pie de la misma, con un índice que detalle los folios y escrito en idioma español.

En caso de discrepancia entre el original y las copias presentadas, prevalecerá el contenido de la oferta original.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada a trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañar la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

Cualquier documentación presentada en cualquiera de los sobres y que no fuere original, podrá presentarse en fotocopia o copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada, y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.

La intervención del Consulado o la Cancillería en la documentación antes mencionada, podrá ser exigida solamente al ADJUDICATARIO del presente CONCURSO, en los casos que se lo requiera expresamente.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Tanto la presentación Original como el Duplicado deberán estar totalmente cerrados en forma inviolable, debiendo estar identificado como SOBRE N°1, no deben hacer conocer el monto de la OFERTA y deberán contener en su exterior la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>CONCURSO DE PRECIOS N° 005/18</b> <b>SOBRE N° 1 (Original o Duplicado)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto: “CONTRATACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE PEAJE PARA LOS PUENTES GRAL. ARTIGAS Y LDOR. GRAL SAN MARTÍN, ADMINISTRADOS POR CARU”</b></p> <p><b>Lugar: “Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú. República Oriental del Uruguay”</b></p> <p><b>Fecha de apertura: “26 de abril de 2018”</b></p> <p><b>Horario de la Apertura: “10:00 horas”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“No abrir antes de la sesión de apertura de ofertas”</b></p>
--

- a) **Datos del Oferente:** Con el fin de acreditar la elegibilidad del OFERENTE para participar en esta LICITACIÓN y que está calificado para cumplir el CONTRATO si su oferta fuese aceptada, el OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación totalmente foliada y firmada en el interior del Sobre N° 1:
1. Los datos de identificación del Oferente, donde deberá indicar nombre o denominación de la PERSONA FISICA O JURIDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, datos del representante, un domicilio único, número telefónico, número de fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que se considere necesario.
  2. Copia del recibo expedido por CARU de la compra de Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN o de comprobante de Transferencia Bancaria.
  3. Copia del recibo expedido por CARU, como comprobante del depósito de la constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
  4. Comprobante expedido por CARU de visita obligatoria a las estaciones de peaje del Puente Gral. Artigas y Puente Ldor. Gral. San Martín en el marco de la presente LICITACIÓN. Ver Punto N° 5 de los Términos de Referencia.
  5. En el caso de presentarse como UTE o CONSORCIO, deberán presentar una Declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las dichas firmas, donde se comprometen a formalizar dicha unión en el caso de resultar ADJUDICATARIOS

de la presente LICITACIÓN y previo a la contratación. Dicha formalización se deberá realizar en el marco de la legislación vigente para las Sociedades Comerciales de la República Argentina Ley 19.550/72 Decretos Reglamentarios y sus modificatorias o en el marco de la legislación vigente para las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay Ley 16.060/ 89 Decretos Reglamentarios y sus modificatorias. Aquella UTE o CONSORCIO que resulte adjudicataria y no se encuentre formalmente constituida, previo a la firma del Contrato con la "C.A.R.U.", deberá inscribir dicha sociedad en el organismo nacional que corresponda de acuerdo al domicilio de radicación de la misma.

6. Antecedentes del Oferente (Ver Punto 18.2 , de los Términos de Referencia):

El OFERENTE deberá demostrar una antigüedad mínima de CINCO (5) años como Empresa especializada en sistema de gestión de peajes.

En los casos en que el Oferente sea una UNION TRANSITORIA o Consorcio, esta condición deberá cumplirla en al menos una (1) de las empresas del grupo.

Esta condición es excluyente

Deberá presentar un listado de servicios y/o provisiones similares al licitado, realizados y/o en ejecución de los últimos DIEZ (10) años. Dicho listado debe incluir:

- Denominación y domicilio de la institución o empresa donde actuó brindando un servicio y/o provisión similar al objeto de la presente LICITACIÓN;
- Fecha de inicio y terminación del servicio y/o provisión;
- Constancia escrita del cumplimiento de los servicios prestados y/o provisiones o datos de las personas que puedan ser consultadas.

En el caso de Consorcio o Unión Transitoria (UTE), al menos el integrante mayoritario deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

7. Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente. Para esta instancia, fotocopia de los dos últimos balances aprobado, certificados debidamente. En el caso de Consorcio o UTE, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados. Ver Punto 18.1 de los Términos de Referencia.

8. La declaración jurada del OFERENTE declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación (Declaración escrita y firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales y en el caso de UTE o Consorcio se deberá agregar la Declaración del REPRESENTANTE LEGAL:

- Que no se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;

- Que las personas físicas que la integren, los representantes legales y los representantes técnicos no hayan sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional. **Anexo 4**
9. Declaración Jurada indicando conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, los Términos de Referencia, Anexos y Circulares emitidas con posterioridad. **Anexo 5**
  10. En el caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del Estatuto o Contrato Social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma. Para esta instancia se podrán presentar fotocopias del Estatuto, Contrato Social, etc. En el caso de Consorcios o Unión Transitoria se deberá adjuntar como mínimo, documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa para la participación en el presente CONCURSO. En caso de que un Consorcio o Unión Transitoria resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO, se deberá acreditar la conformación del Consorcio o Unión Transitoria. En el caso que corresponda, cada empresa integrante, deberá cumplir los requisitos solicitados para las Sociedades en el marco de la legislación vigente de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.
  11. Indicación de referencias comerciales y bancarias. Datos de comercios con nombre del contacto y referencia escrita otorgada por los bancos donde operan. El OFERENTE deberá autorizar formalmente a la COMISIÓN, a realizar todas las consultas que sean necesarias y/o pedidos de información a las referencias bancarias y comerciales presentadas para constatar los datos aportados, en el marco de la presente LICITACIÓN. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria (UTE), todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
  12. Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la República Argentina, o la Constancia de Inscripción en el Registro Único Proveedores del Estado (RUPE) dependiente de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), Oficinas de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, a nombre del OFERENTE habilitándolo fiscalmente para intervenir en las Licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Pública Nacional.
  13. Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la República Argentina o, por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) en la República Oriental del Uruguay.

14. Designación formal del REPRESENTANTE TÉCNICO del OFERENTE por el titular de la firma y, con carácter de Declaración Jurada obligatoria la aceptación del cargo por el Profesional para representar al OFERENTE, en el marco de la presente LICITACIÓN y en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un Contrato u Orden de Compras, ante el COMITENTE como REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA. **Anexo 6**
15. La declaración jurada del OFERENTE renunciando a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las previstas expresamente en este PLIEGO y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU. **Anexo 7**
16. La declaración jurada del OFERENTE renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente CONCURSO. **Anexo 8**

La sola presentación de la OFERTA, evidencia de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente llamado a LICITACIÓN. Asimismo será obligación que la presentación de la totalidad de los documentos que componen la OFERTA: documentación, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, folletos, cartillas y Anexos, estén foliados y firmados por el titular y/o su REPRESENTANTE LEGAL en todas sus fojas, y por el REPRESENTANTE TÉCNICO, sin que el OFERENTE pueda alegar en adelante su desconocimiento parcial o total.

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los numerales antes descriptos implicará que el OFERENTE sea intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar por no presentada la oferta.

**b) Propuesta Técnica (PUNTO 16 de los TERMINOS DE REFERENCIA):** EL OFERENTE deberá describir la OFERTA según lo requerido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, presentando la documentación en el interior del Sobre N° 1 de la siguiente manera:

Descripción de la OFERTA y cotización de la totalidad de los insumos, servicios y trabajos solicitados.

Luego de la evaluación de los Datos del Sobre N° 1, aquellos OFERENTES que hayan cumplimentado todo lo exigido hasta la presente CLÁUSULA, que hayan subsanado los defectos y/o faltantes de la documentación formal de la presentación y que hayan alcanzado y/o superado los puntajes mínimos de calificación para la PROPUESTA TÉCNICA, serán declarados OFERENTES ELEGIBLES, por lo tanto estarán calificados para la apertura de la PROPUESTA ECONÓMICA contenida en el Sobre N° 2.

### **CLÁUSULA OCTAVA: VARIANTES - FORMAS DE COTIZAR:**

- a) Los OFERENTES tienen la obligación de efectuar su OFERTA Básica completa en el marco de los Términos de Referencia de la presente LICITACIÓN, de la forma establecida en el **ANEXO 1.1 y 1.2**.
- b) Los OFERENTES tendrán la posibilidad de efectuar, propuestas con VARIANTES alternativas y/o con opcionales a las especificaciones técnicas, que mejoren desde el punto de vista técnico su OFERTA básica, siendo ésta última de carácter obligatoria su presentación. A los fines de la evaluación de estas OFERTAS, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los Términos de Referencia requeridos en el presente CONCURSO y sólo se analizarán las OFERTAS alternativas si el OFERENTE presentare su propuesta básica completa. Deberá proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentación gráfica y escrita: Planos, Memoria descriptiva, Planillas de Cálculo, Fotografías, Cuadros Comparativos, otros; demostrando las ventajas de la solución alternativa tanto en el aspecto económico como técnico, pero siempre respetando los requisitos para la presentación establecida en el presente PLIEGO.

La COMISIÓN se reserva el derecho de adjudicar parcialmente lo cotizado en la presente LICITACIÓN o aquellos ítems donde la OFERTA TÉCNICA - ECONOMICA resultare conveniente a los intereses de La COMISIÓN y que fueran correctamente cotizados (ANEXO 1.1 y 1.2)

### **CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

Tanto la presentación Original como el Duplicado del Sobre N° 2, deberán estar cerrados e identificados en su exterior con las siguientes leyendas:

<p style="text-align: center;"><b>LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N° 001/18</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE N° 2 (Original o copia)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto: “ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE PEAJE PARA LOS PUENTES GRAL. ARTIGAS Y LDOR. GRAL SAN MARTÍN, AMBOS ADMINISTRADOS POR CARU”</b></p> <p><b>Lugar: “Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú. República Oriental del Uruguay”</b></p> <p><b>Fecha de apertura: “26 de abril de 2018”</b></p> <p><b>Horario de la Apertura: “10:00 horas”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“No abrir en el mismo momento que la PROPUESTA TÉCNICA”</b></p>
---

El Sobre N° 2 deberá contener en su interior la documentación que se detalla a continuación:

**a) Propuesta ECONOMICA:**

Será condición imprescindible el cumplimiento de la presentación de la de la PROPUESTA ECONOMICA correspondiente a la OFERTA BÁSICA requerida; su incumplimiento provocará automáticamente el rechazo de la OFERTA presentada.

Cada OFERENTE deberá expresar en su PROPUESTA ECONÓMICA el Presupuesto por la "ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE PEAJE PARA LOS PUENTES GRAL. ARTIGAS Y LDOR. GRAL SAN MARTÍN, AMBOS ADMINISTRADOS POR CARU" debiendo incluir la totalidad de los costos de provisión de equipamiento e insumos, accesorios, instalación y desinstalación de equipos, todos los servicios personales, licencias, y todos los impuestos desglosados que correspondan a la Propuesta.

Los precios deberán expresarse en forma global por el total del suministro (**Anexo 1.1**) y desglosados por modulo del nuevo sistema de gestión de peaje (**Anexo 1.2**). Los valores finales deberán coincidir. En caso de encontrarse diferencias en el Precio total ofertado en ambos anexos, se considerará la de menor precio.

Todos los precios deberán expresarse en la moneda Dólar Estadounidense y redactadas en idioma español, deberán ser claras y completas y cada una de las versiones constará de UN (1) original papel, UNA (1) copia papel y UNA (1) copia en formato digital soporte CD o DVD. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados e identificados con los datos de éste CONCURSO, fecha y hora de apertura.

Los OFERENTES tienen la obligación de efectuar su oferta completa en el marco de lo requerido en los TERMINOS DE REFERENCIA y las Cláusulas del presente PLIEGO y de la forma establecida para la PROPUESTA TÉCNICA del SOBRE N° 1 y de la forma establecida para la PROPUESTA ECONÓMICA del SOBRE N° 2.

A los fines de la evaluación de estas ofertas, serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente CONCURSO propuesta básica completa (PROPUESTA TÉCNICA y por separado en sobre lacrado la PROPUESTA ECONÓMICA). Deberá proporcionar todos los detalles necesarios para su completa evaluación, debidamente fundamentadas con documentación gráfica y escrita; memoria descriptiva, Fotografías, Cuadros Comparativos y otros.

En el caso de que el OFERENTE haya realizado una PROPUESTA TÉCNICA con variantes, se deberá presentar LA PROPUESTA ECONÓMICA VARIANTE O ALTERNATIVA, dentro del Sobre N° 2, pero aclarando específicamente que se trata de la propuesta alternativa y no de la básica, las que se evaluarán de igual forma que la OFERTA BÁSICA.

Todos los documentos que sean presentados junto a la OFERTA y los informes que deberán proporcionar los OFERENTES tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del CONCURSO y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el OFERENTE o su Representante legal.

Los documentos o instrumentos que estén redactados en un idioma diferente al español, deberán acompañarse con su traducción, realizada por traductor público.

**b) Propuesta ECONOMICA VARIANTE:**

El OFERENTE que hubiese propuesto una VARIANTE a la Oferta básica, según la CLAUSULA OCTAVA, deberá incluir en el Sobre N° 2, una Propuesta ECONOMICA VARIANTE.

Las condiciones serán las mismas que las establecidas en el literal a), de la presente CLAUSULA.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS**

Las consultas y/o solicitudes de prórroga referentes al presente llamado, solamente se podrán realizar mediante nota formal dirigida al Sr. Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su Representante Legal.

Las notas se harán llegar hasta DIEZ (10) días corridos antes de la fecha del cierre de las presentaciones al domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 08:00 a 14:00hs.; escaneada en archivo digital en formato PDF adjunta a un correo electrónico dirigido a [comprasylicitaciones@caru.org.uy](mailto:comprasylicitaciones@caru.org.uy) o [comprasylicitaciones@caru.org.ar](mailto:comprasylicitaciones@caru.org.ar). Cualquiera de las formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Se adoptan las mismas formas de comunicación para las respuestas y las mismas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de presentaciones a todos los OFERENTES que hayan adquirido el mismo y siendo publicada en el sitio Web de la C.A.R.U..

De ser necesario, la COMISIÓN podrá realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, realizando las comunicaciones a todos los OFERENTES que hubieren adquirido el Pliego y siendo publicada en el sitio Web de la C.A.R.U., pasando estas circulares a formar parte de este CONCURSO.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.**

Con la presencia del Secretario Administrativo y el Contador, presidiendo el acto de apertura, en la fecha y hora indicadas, procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los funcionarios convocados, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación.



## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y CALIFICACIÓN TÉCNICA.**

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de los datos contenidos en el SOBRE N° 1 de cada OFERTA, controlando y evaluando la documentación incluida en los antecedentes, documentación legal requerida y OFERTA TÉCNICA, para la calificación, estableciendo su condición de elegibilidad y posteriormente realizará la evaluación de las propuestas técnicas de cada OFERENTE, a los efectos de determinar su correspondiente calificación. Ver Punto 14 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La Calificación Técnica es el acto de la COMISIÓN EVALUADORA mediante el cual determina cuales de los OFERENTES que habiendo superado las calificaciones mínimas establecidas, se admiten para la apertura de su OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2).

La COMISIÓN EVALUADORA, calificará a los OFERENTES que cumplan con los requisitos establecidos en el PLIEGO, Anexos y Circulares emitidas. La CARU procederá a efectuar la correspondiente notificación fehaciente a todos los OFERENTES de la nómina de los que han sido calificados y no calificados como elegibles según los criterios detallados en la CLÁUSULA SEPTIMA, determinándose así cuáles podrán participar del Acto de apertura del SOBRE N° 2. También informará las observaciones que merezca la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA y las objeciones existentes respecto de las entidades que otorgaran tales garantías o la forma de constituir las mismas, debiendo ser subsanadas a satisfacción de la COMISIÓN dentro de los plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente PLIEGO.

Los OFERENTES calificados como elegibles que hubieran subsanado los defectos de la documentación formal a satisfacción de la COMISIÓN EVALUADORA, quedarán habilitados para la apertura de su OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2), y aquellos que no lo hicieren en el plazo indicado, se procederá al rechazo de la oferta.

Aquellos OFERENTES que no hayan sido calificados como elegibles o no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido para la PROPUESTA TÉCNICA, serán notificados de tal situación, quedando sus Sobres N° 2 a disposición de los mismos sin abrir durante treinta días corridos, vencido el plazo se destruirán ante escribano público, labrándose el Acta correspondiente.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: IMPUGNACIONES.**

Los OFERENTES calificados como elegibles, solamente podrán realizar impugnaciones a los Actos administrativos de calificación de la OFERTA TÉCNICA y/o Adjudicación, de acuerdo a lo indicado a continuación:

### **Plazo para impugnar.**

Notificados los OFERENTES de la calificación obtenida **PPTa** (Puntaje de la Propuesta Técnica de la Oferta "a"), en la forma indicada en la Cláusula anterior, y/o

de la Adjudicación, -en ambos casos- se abrirá el periodo para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación fehaciente. Luego de vencido dicho plazo para presentar impugnaciones a lo resuelto por la COMISIÓN, relativas a uno o ambos Actos administrativos, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

### **Impugnaciones.**

La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su Representante Legal y se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Avenida Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la impugnaciones, que efectúen los OFERENTES en la CARU, éstos deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

Es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones, que la Garantía cuente con un plazo de validez de NOVENTA (90) días corridos y que sea incondicionada, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la CARU de corresponder.

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado y la decisión se comunicará formalmente en un acto público frente a todos los OFERENTES a realizarse en la Sede de la misma.

La decisión de la CARU será irrecurrible. Todos los OFERENTES quedarán válidamente notificados de las decisiones tomadas por dicha COMISIÓN, en el acto público referido precedentemente aún cuando no comparecieran al mismo.

En el caso de haber alguna impugnación al Acto Administrativo de calificación de la PROPUESTA TÉCNICA, en el acto público mencionado en el párrafo anterior, además de notificar a todos los OFERENTES las decisiones de la CARU relativas a las impugnaciones presentadas, se procederá a la devolución de los Sobres Nº 2 de aquellos OFERENTES que no hayan sido calificados como elegibles. Los Sobres Nº 2 de aquellos OFERENTES que no se presenten al acto público, quedarán a disposición de los mismos sin abrir durante treinta días corridos, vencido el plazo se destruirán ante escribano público, labrándose el Acta correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: APERTURA DE SOBRES Nº 2 Y ADJUDICACIÓN**

Aquellos OFERENTES que hayan cumplimentado los requerimientos de la CLÁUSULA SÉPTIMA, que hayan alcanzado y/o superado los puntajes mínimos de calificación para la PROPUESTA TÉCNICA y que hayan subsanado los defectos de la documentación formal de la presentación, serán declarados elegibles y por lo tanto estarán calificados para la apertura de la PROPUESTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nº 2.

La fecha y el lugar de apertura del Sobre Nº 2 con las Ofertas Económicas de los OFERENTES que hayan resultado calificados como elegibles, serán comunicados formal y oportunamente.

Luego de abiertos los Sobres Nº 2 Se labrará acta conteniendo los valores consignados en cada una de las ofertas calificadas. Dicha acta será firmada por los funcionarios convocados por el Secretario Administrativo y por los OFERENTES presentes que así lo deseen.

Posteriormente, la COMISIÓN EVALUADORA analizará la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en este PLIEGO.

Para la adjudicación se utilizará la fórmula establecida en el Punto 16 de los Términos de Referencia

La COMISIÓN se reserva el derecho de desestimar las OFERTAS, sin reclamo alguno por parte de los OFERENTES, si considera que no resultan satisfactorias a los fines establecidos y a los intereses de la misma.

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los OFERENTES por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de ésta LICITACIÓN.

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES. En caso de presentarse un recurso de impugnación, se deberá proceder de manera similar -en lo que corresponda- a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA y DÉCIMO TERCERA.

Dentro de los SESENTA (60) días calendario posterior a la notificación o confirmación de la adjudicación (en caso de corresponder), se llevará a cabo la firma del Contrato. Previamente, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del Contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA siguiente.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos y el orden de prelación será el siguiente:

- El acto de adjudicación y su notificación.
- Los Pliegos y Circulares emitidos durante el llamado.
- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptado por la COMISIÓN.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS**

**1. TIPOS DE GARANTÍAS:** Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

**Garantía de mantenimiento de la oferta.** El monto de esta garantía se fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000,00) y podrá constituirse en cualquiera de las modalidades del numeral 2 de ésta CLÁUSULA.

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de apertura del SOBRE 1. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si el OFERENTE desistiera de la OFERTA dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía depositada.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la OFERTA, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o no compareciera a suscribir el Contrato respectivo, perderá igualmente la garantía depositada sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

La falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la no aceptación de su texto, institución otorgante, o la insuficiencia de su monto o plazo, implicará el rechazo de la OFERTA.

**Garantía de cumplimiento del Contrato:** Quien resulte ADJUDICATARIO y firme Contrato con la COMISIÓN deberá cumplimentar con el depósito del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la ADJUDICACIÓN, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de Contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan. En caso de incumplimientos, se aplicarán las penalidades establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.

Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva de los servicios, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de treinta (30) días para la devolución de la garantía de cumplimiento de Contrato, siempre a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado.

**2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la COMISIÓN o giro postal o bancario. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA de este Pliego.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SEVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la Contaduría de la COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales a) (dinero en efectivo), deberán ser depositadas por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, debiendo presentar en la Contaduría de la misma, el comprobante que acredite el depósito efectuado. La Contaduría de la COMISIÓN, emitirá el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta como parte integrante del Sobre N° 1. Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar los documentos correspondientes en la Contaduría de la COMISIÓN, emitiendo ésta el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta como parte integrante del Sobre N° 1.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente CONCURSO debiendo garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

### **3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Serán devueltas de oficio.

Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán devueltas a los OFERENTES que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los OFERENTES la adjudicación. Tal situación será comunicada por la Secretaría Administrativa a la Contaduría de la COMISIÓN. Al ADJUDICATARIO se le devolverá una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN y en el plazo establecido

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE ENTREGA**

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados se deberá realizar, dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de firma del CONTRATO y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

ORDENES DE SERVICIO. Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN, al CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas se formularán por Triplicado en hojas numeradas, debiendo entregar al CONTRATISTA, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por la INSPECCIÓN. En la primer orden de servicio, a cargo de los responsables de las partes, se deberán especificar los nombres completos de las personas que actuarán y las que podrán emitir cualquier Comunicación de Servicio, como asimismo los datos de la/s personas del CONTRATISTA que estarán autorizadas a recibir dicha comunicación.

NOTAS DE PEDIDO. Todas las comunicaciones escritas del CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, con exclusión de los informes ordinarios o extraordinarios previstos, las formalizará el REPRESENTANTE TÉCNICO. Las mismas se formularán por Triplicado en hojas numeradas, debiendo entregar a la INSPECCIÓN, el original de cada Nota de Pedido, previamente firmado en todas las fojas por el REPRESENTANTE TÉCNICO. En la primer nota de pedido, a cargo de los responsables de las partes, se deberán especificar los nombres completos de las personas que actuarán y las que podrán emitir cualquier Comunicación de Servicio, como asimismo los datos de la/s personas de la INSPECCIÓN que estarán autorizadas a recibir dicha comunicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El retraso o la mora en el cumplimiento de la tarea contratada, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor del CONTRATO.

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos parciales para la presentación de los informes indicados en OFERTA, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios y adquirir los insumos faltantes a un tercero, siendo por cuenta del CONTRATISTA costear el mayor valor pagado por tal contratación. Los valores de dicha contratación se tomarán del depósito de garantía de cumplimiento de Contrato, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, debiéndose presentar una garantía de caución por dicho monto.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que le da el párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la consultoría, la COMISIÓN comunicará al CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada el CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

Considerando que el objetivo del presente CONCURSO es la adquisición llave en mano Sistema de Gestión de los peajes de CARU, que incluye el sistema de operación de vía y cobro de peaje para las dos estaciones de peaje existentes en la cabecera uruguaya de los Puente Gral. Artigas (en adelante PGA) y Ldor. Gral. San Martín (en adelante PLGSM) y el servicio de mantenimiento de dicho SISTEMA por el periodo de CUATRO (4) años, se suscribirá el Acta de Recepción Provisoria una vez que la COMISIÓN haya recibido todos los insumos, materiales, equipamientos y puesta en marcha del Nuevo sistema de Gestión de Peaje "llave en mano" objeto del presente CONCURSO.

Si transcurridos DOCE (12) meses a partir de la Recepción Provisoria del presente CONCURSO y no habiendo observaciones, se procederá a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA sin más trámite, debiendo proceder de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA para la desafectación y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Ver Punto 17 de los Términos de Referencia.

## **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La COMISIÓN comunicará la adjudicación del presente CONCURSO a la firma ADJUDICATARIA y ésta deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA para este acto administrativo.

El monto del CONTRATO se facturará de la siguiente forma:

- 30 % luego de recibido la totalidad de equipamiento para el Nuevo Sistema de Gestión de Peaje de conformidad a lo contratado.
- 15 % luego de la instalación y puesta en marcha de una de la estaciones de peaje (PGA o PLGSM) de conformidad a lo contratado.
- 30 % luego de la instalación y puesta en marcha del resto del equipamiento del Nuevo Sistema de gestión de peaje y de realizada la Recepción Provisoria.
- 25 % luego de transcurridos CUARENTA Y CINCO (45) días de funcionamiento pleno del nuevo sistema de gestión de peaje sin constatarse ningún inconveniente y problema de ningún tipo (software, eléctrico, electrónico, mecánico, operativo). De constatarse una falla/problema/inconveniente de cualquier tipo, se comenzará nuevamente con el conteo de los CUARENTA Y CINCO (45) días.

Todos los pagos se realizarán a través de la Contaduría de la COMISION, dentro de los TREINTA (30) días de presentada la factura correspondiente y una vez aprobada por la INSPECCIÓN.

Para el caso del Servicio de Mantenimiento por 4 años, las facturas se realizarán conforme a lo establecidos en los Términos de Referencia y la OFERTA correspondiente, abonándose dentro de los TREINTA (30) días calendario de haberse recibido la factura, siempre que el servicio se haya cumplimentado conforme a lo establecido en el CONTRATO y de conformidad con la COMISIÓN.

De los pagos que deban hacerse de cada factura al CONTRATISTA la CARU deducirá, si correspondiere:

- a) Los montos de las multas aplicadas al CONTRATISTA, según el caso.
- b) El importe correspondiente a las garantías que debieran ser ejecutadas.
- c) Los intereses resarcitorios que pudieran generarse por causas imputables al CONTRATISTA, en el cálculo de los importes correspondientes.

Si la CARU exigiera al CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones, el CONTRATISTA no podrá presentar la factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongan al presente artículo.



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS DE SEGURIDAD - SEGUROS**

- a) Por tratarse de una obra y provisión sobre un lugar con tránsito, LA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones según corresponda el lugar de trabajo:  
La CONTRATISTA, se encuentra obligada a cumplir con la **LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL de la Argentina N° 24.449/95** y sus Decretos reglamentarios **779/95** y **79/98** y los que reglamentan la señalización vial transitoria para rutas y caminos, y **LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL del Uruguay N° 18.191/07** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios y los que reglamentan la señalización vial transitoria para rutas y caminos, los que serán de aplicación en este caso.
- b) Por el tipo de tarea que deberá desarrollar CONTRATISTA serán de aplicación obligatoria la **Ley 24557/95, Riesgo del Trabajo** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios. También será de aplicación obligatoria la **Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo** y sus Decretos modificatorios y Reglamentarios de la R.A.
- c) LA CARU dispondrá de todas las señales viales necesarias como requisito de seguridad pública y los elementos de señalización transitoria para trabajos en la vía pública, tales como, cintas, caballetes, conos, carteles, banderines, etc., y balizas de señalización diurna/nocturna para uso en la vía pública, incluidos los accesorios para su correcto funcionamiento, junto con los banderilleros muñidos de los elementos reglamentarios para la tarea diurna en la vía pública.
- d) Como condición sine qua non y previo al inicio de las tareas, deberá presentar a consideración del INSPECTOR de la CARU, la Póliza o Contrato de Seguro con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) y el **PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN** el cual deberá ser elaborado en función de lo estipulado en los Decretos 911/96, 351/79, 144/01 y 1057/03 y el **AVISO DE OBRA** en la ART, ambos obligatorios para este tipo de obras, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 51/97 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT) de la República Argentina, y en el marco de la Ley 19.587/72, como así también deberá incluir la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIAS, Certificados de cobertura con la nómina de operarios amparados y vigencia de la cobertura, debiendo expresar en dicha póliza o Certificado que extenderá su cobertura para dicha nómina de operarios en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay o manifestar el OFERENTE el compromiso de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo en el Uruguay. **EI PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN** mencionado deberá permanecer en obra durante toda la ejecución de las tareas hasta su finalización.
- e) En el caso de resultar ADJUDICATARIA una empresa uruguaya, como condición sine qua non y previo al inicio de las obras, deberá presentar a consideración del INSPECTOR de la CARU, la Póliza o Contrato de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en el marco de la Ley 5032/1914, Decreto Reglamentario 89/1995 y la Ley 16074/1989 y el **PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS O PLAN DE PREVENCIÓN** en los términos establecidos en la

mencionada legislación de la República Oriental del Uruguay, como así también deberá incluir la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIAS, Certificados de cobertura con la nómina de operarios amparados y vigencia de la cobertura, debiendo expresar en dicha póliza o Certificado que extenderá su cobertura para dicha nómina de operarios en la ciudad de Colón, Entre Ríos, República Argentina o manifestar el OFERENTE el compromiso de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo en la República Argentina.

A su vez la CONTRATISTA deberá prever los siguientes seguros al momento de la ejecución de los trabajos:

1. Seguro de responsabilidad civil.

Previo a la firma del CONTRATO y en la modalidad de previo pago, el ADJUDICATARIO deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil (cumpliendo las condiciones de estilo para este tipo de pólizas) a favor de C.A.R.U. por un capital de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 750.000) con un sub límite de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 350.000) por daños a terceros personas y bienes, propiedad de CARU y/o de terceros.

La póliza deberá incluir a la CARU como beneficiario, coasegurado o asegurado adicional conjunto y deberá estar vigente en el período entre el día de la firma del contrato el día de la RECEPCIÓN PROVISORIA. En caso de tener plazo el Oferente deberá renovar las pólizas y dispone de un período de 30 días corridos del vencimiento para presentar las mismas en C.A.R.U.

La solicitud de esta cobertura como así también originales de póliza y recibo de pago, deberá ser presentada ante La CARU para su aprobación previo a la firma del contrato. La no entrega de dicha documentación será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y sea causal de ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta, caducando todos sus derechos. Para el caso de incumplimiento en el período de renovación de la póliza o en la entrega de la póliza a C.A.R.U. será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y sea causal de la ejecución de la Garantía de fiel Cumplimiento de contrato.

2. Seguro contra accidentes de trabajo

Asimismo deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus subcontratistas para los fines del CONTRATO. Se incluye también el alcance para todo el personal que efectúe tareas durante el mantenimiento del sistema por CUATRO (4) años.

Las contrataciones de estos seguros se deberán realizar en Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay, que extenderá a favor de la CARU y a satisfacción de ésta.

La CARU controlará todas las pólizas a que se refiere el presente Artículo procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que en tal sentido allí se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición del presente Pliego, de las Circulares y otros documentos que se emitan o del Contrato podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para cualquier disputa que se suscite derivada del Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez se aplicaran alguna de las siguientes opciones:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, la COMISIÓN proveerá el marco de solución y se registrará por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente cláusula, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la firma CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente CLÁUSULA, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el OFERENTE y/o su representante legal o mandatario.

Paysandú, marzo de 2018.



